



**Instituto de Educación Técnica Profesional
de Roldanillo, Valle - INTEP**

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

**INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO CONTABLE y AUSTERIDAD
EN EL GASTO
VIGENCIA ENERO – FEBRERO 2024**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Procesos Auditados:
Gestión de Contratación
Gestión Financiera y Contable**

**ROLDANILLO - VALLE
MARZO, 2024**

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO CONTABLE ENERO Y FEBRERO DE 2024

- 1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA:** Auditoría Control Interno Contable
- 2. FECHA DE LA AUDITORÍA:** marzo de 2024.
- 3. PERIODO EVALUADO:** vigencia fiscal enero y febrero de 2024.
- 4. PROCESO AUDITADO:** Gestión Financiera y Contable, Gestión de Contratación.
- 5. LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR:** Juan Carlos Moná Pulgarín, Martha Adiel Jaramillo Peña y funcionarios de áreas adscritas de contratación
- 6. AUDITORES:** María del Socorro Valderrama Campo
- 7. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** Verificar el cumplimiento del control interno contable, incluyendo la rendición de la cuenta y evaluar que la aplicación de la política de austeridad en el gasto se encuentre de conformidad con la normatividad legal aplicable.
- 8. ALCANCE:** La presente auditoria evaluará los avances obtenidos por el INTEP en la implementación del control interno contable y la política de austeridad en el gasto en la vigencia fiscal enero y febrero de 2024, el cumplimiento de los mecanismos adoptados frente a la normatividad vigente.

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes encontrados mediante el uso del método de revisión de los comprobantes de egreso generados por el INTEP durante el periodo evaluado.

Comprometidos con la Excelencia



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<p>Artículo 3 Modificado por el art. 1º del Dec. 2209 de 1998.</p>	<p>Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...</p>	<p>Durante la vigencia enero y febrero de 2024 se evidencian pagos por concepto de contratos de prestación de servicios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. CPS No.004 de 26 de enero de 2024: Contratación directa CD-006-2024. Contratar los servicios profesionales jurídicos a los funcionarios responsables del control interno disciplinario, en la asesoría y acompañamiento en la estructuración de los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los servidores públicos que laboran para el INTEP, desde la etapa de instrucción hasta la etapa de juzgamiento. Contratista: Andrés Mauricio Moreno Salcedo. Valor del contrato: \$28.849.920.00. Valor pago 1: \$4.808.320. Fecha de pago:19 de febrero de 20242. CPS No. 002 del 26 de enero del 2024: Prestación de servicios profesionales para realizar labores relacionadas con los procesos académicos, sus registros y documentación en la oficina de Registro y Control del INTEP. Contratista: Esperanza Clavijo Rojas. Valor del contrato: \$17.299.800. Valor pago No. 1: \$2.883.300. Fecha de pago: 16 de febrero de 2024.5. CPS No. 001 del 23 de enero del 2024: Contratación directa CD-001-2024. Prestación de servicios profesionales brindando asesoría jurídica a los funcionarios del Instituto; coordinando y asesorando los procesos contractuales que se desarrollen en el INTEP y representando judicial y extrajudicialmente a la entidad en los procesos judiciales, extrajudiciales o administrativos en los que la entidad sea parte y que se relacionen con dichos procesos contractuales. Contratista: Confianza Empresarial Abogados S.A.S. Valor del contrato: \$42.000.000.00. Acta de supervisión parcial No.1: \$7.000.000,00. Fecha de pago: 19 de febrero de 2024.



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 4 Modificado por el art. 2º del Dec. 2209 de 1998.	<p>Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> <p>Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.</p>	Los contratos que se han requerido en la entidad, de conformidad con lo definido por la norma.
Artículo 5	<p>La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p>	En el periodo enero y febrero de 2024, se contó con 67 funcionarios administrativos bajo la modalidad de supernumerarios.
Artículo 6 Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1º del Dec. 212 de 1999	<p>Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público...</p>	NO SE EVIDENCIA



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 7	Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	Las publicaciones se ajustan a los parámetros de austeridad.
Artículo 8 Modificado por el art. 4 del Dec. 2209 de 1998, art. 2º del Dec. 212 de 1999, art. 1º del Dec 950 de 1999 y art. 1º del Dec. 2445 de 2000.	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios...	NO SE EVIDENCIA
Artículo 9	Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	NO SE EVIDENCIA



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 10	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	NO SE EVIDENCIA
Artículo 11 Modificado por el art. 5 Dec. 2209 de 1998.	Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...	Viáticos: Durante enero y febrero de 2024 se evidencia pagos por concepto de viáticos: 1. Juan Carlos Moná Pulgarín Resolución 143 del 18 de enero de 2024. Comisión de servicios a tres funcionarios para viajar a Cali el 23 de enero de 2024, a realizar diligencias institucionales en la Gobernación del Valle. Valor: \$343.800. Fecha de pago: 22 de enero de 2024. 2. Giovana Arango Aristizábal a. Resolución 131 del 15 de enero de 2024. Comisión de servicios a tres funcionarios para asistir a la socialización del proceso de articulación doble titulación en Ginebra (V), el 17 de enero de 2024. Valor: \$142.400. Fecha de pago: 13 de febrero de 2024. b. Resolución 190 del 1 de febrero de 2024. Comisión de servicios a cuatro funcionarios para asistir a la socialización del proceso de articulación doble titulación en Yumbo (V), el 5 de febrero de 2024. Valor: \$247.600. Fecha de pago: 14 de febrero de 2024. c. Resolución 191 del 1 de febrero de 2024. Comisión de servicios a cuatro funcionarios para asistir a la socialización del proceso de articulación doble titulación en Yumbo (V), el 7 de



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>febrero de 2024. Valor: \$277.600. Fecha de pago: 14 de febrero de 2024.</p> <p>3. Mariano García Corrales</p> <p>Resolución 144 del 18 de enero de 2024. Comisión de servicios a tres funcionarios para asistir a visitar instituciones de educación media para verificar las condiciones de los equipos y aulas de clase para el posible convenio de articulación doble titulación, en los municipios de Caicedonia y El Cerrito, Valle del Cauca. Valor: \$260.200. Fecha de pago: 13 de febrero de 2024.</p> <p>4. Jaderth Orjuela Gordillo</p> <p>a. Resolución 165 del 26 de enero de 2024. Comisión de servicios y viáticos para asistir con siete funcionarios, a realizar entrevistas de ingreso a los aspirantes del primer semestre de los diferentes programas académicos, el 29 de enero de 2024.en Ginebra (V). Valor: \$244.800. Fecha de pago:13 de febrero de 2024.</p> <p>b. Resolución 210 del 5 de febrero de 2024. Comisión de servicios y viáticos para asistir con cinco funcionarios, a realizar entrevistas de ingreso a los aspirantes del primer semestre de los diferentes programas académicos, el 9 de febrero de 2024. en Vijes (V). Valor: \$197.200. Fecha de pago:14 de febrero de 2024.</p> <p>5. Mayra Alejandra Romero Torres</p> <p>Resolución 164 del 26 de enero de 2024. Comisión de servicios y viáticos a tres funcionarios para asistir, a realizar entrevistas de ingreso a los aspirantes del primer semestre de los diferentes programas académicos, el 27 de enero de 2024.en el corregimiento de DAPA, Yumbo (V). Valor: \$205.600. Fecha de pago:13 de febrero de 2024.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>6. Paula Andrea Ramírez Moná</p> <p>Resolución 167 del 26 de enero de 2024. Comisión de servicios y viáticos a cuatro funcionarios para asistir, a realizar entrevistas de ingreso a los aspirantes del primer semestre de los diferentes programas académicos, el 26 de enero de 2024.en El Dovio (V). Valor: \$72.000. Fecha de pago:13 de febrero de 2024.</p> <p>7. Juan Manuel Rivera Rendón</p> <p>a. Resolución 166 del 26 de enero de 2024. Comisión de servicios y viáticos a dos funcionarios para asistir, a realizar entrevistas de ingreso a los aspirantes del primer semestre de los diferentes programas académicos, el 26 de enero de 2024.en La Victoria (V). Valor: \$36.000. Fecha de pago:13 de febrero de 2024.</p> <p>b. Resolución 207 del 5 de febrero de 2024. Comisión de servicios y viáticos a dos funcionarios para asistir, a realizar entrevistas de ingreso a los aspirantes del primer semestre de los diferentes programas académicos, el 6 de febrero de 2024.en Versalles (V). Valor: \$72.000. Fecha de pago:13 de febrero de 2024.</p> <p>8. Alejandro Barona Ramírez</p> <p>Resolución 173 del 30 de enero de 2024. Comisión de servicios y viáticos a dos funcionarios para asistir, a realizar entrevistas de ingreso a los aspirantes del primer semestre de los diferentes programas académicos, el 31 de enero de 2024.en Sevilla (V). Valor: \$84.000. Fecha de pago:13 de febrero de 2024.</p> <p>9. María del Socorro Valderrama Campo</p> <p>Resolución 208 del 5 de febrero de 2024. Comisión de servicios y viáticos para asistir a la jornada de capacitación convocada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca el</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>7 de febrero de 2024 en Cali. Valor: \$117.800. Fecha de pago: 14 de febrero de 2024.</p> <p>10. Diana Cristina Santiago Cabrera</p> <p>Resolución 192 del 2 de febrero de 2024. Comisión de servicios y viáticos a cinco funcionarios para asistir, a realizar entrevistas de ingreso a los aspirantes del primer semestre de los diferentes programas académicos, el 3 de febrero de 2024.en Dapa, Yumbo (V). Valor: \$219.600. Fecha de pago:14 de febrero de 2024.</p> <p>11. Sandra Gissel Mercado Jiménez</p> <p>Resolución 209 del 5 de febrero de 2024. Comisión de servicios y viáticos para desplazarse desde el municipio de Yumbo a Roldanillo, a capacitación y apoyo a inducción, el 8 de febrero de 2024.Valor: \$97.600. Fecha de pago: 16 de febrero de 2024.</p> <p>12. Milton Yairzinho Rodríguez Fajardo.</p> <p>Resolución 241 del 9 de febrero de 2024. Comisión de servicios y viáticos a seis funcionarios para asistir, a realizar entrevistas de ingreso a los aspirantes del primer semestre de los diferentes programas académicos, el 15 de febrero de 2024.en Dagua (V). Valor: \$244.800. Fecha de pago:19 de febrero de 2024.</p> <p>13. Germán Colonia Alcalde</p> <p>Resolución 488 del 9 de febrero de 2024. Comisión de servicios y viáticos para participar en el encuentro Regional sobre Autonomía Institucional, a realizarse el 15 de febrero de 2024, en Cali. Valor: \$422.800. Fecha de pago:19 de febrero de 2024.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>14. Francy Janed Sarria Rojas</p> <p>Resolución 242 del 9 de febrero de 2024. Comisión de servicios y viáticos para asistir con dos funcionarios a Ginebra y Guacarí para coordinar el inicio de semestre 2024-1, el 12 de febrero de 2024. Valor: \$126.400. Fecha de pago: 20 de febrero de 2024.</p> <p>15. Luz Stella Vallejo Trujillo</p> <p>Resolución 500 del 14 de febrero de 2024. Comisión de servicios, viáticos y transporte, para asistir como ponente a la sexta cumbre mundial FINTEC, del 21 al 24 de febrero de 2024 en Ciudad de México. Valor: 1.522.000. Fecha de pago: 29 de febrero de 2024.</p>
Artículo 13257	Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.	NO APLICA
Artículo 14	<p>Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.</p> <p>Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los</p>	El INTEP dispone de una planta telefónica tanto en la sede Roldanillo, como en la sede administrativa de CEDEAGRO, a través de las cuales se mantiene los controles pertinentes de conformidad con la norma.



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
	funcionarios de las respectivas dependencias.	
	<p>Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios, ...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p>	El INTEP ha autorizado teléfonos celulares, y son utilizados por los funcionarios para contactar estudiantes, profesores y proveedores; en la función académica y realizar consultas del área administrativa.
Artículo 17 Modificado por el art. 8 Dec. 2209 de 1998, art 2º Dec 2316 de 1998 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000	<p>Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que</p>	No se evidencia pago por suministro de combustibles y lubricantes



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
	tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.	
	Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.	El Instituto de Educación Técnica Profesional cuenta con un microbús blanco modelo HYUNDAI, con placa OOG111 color blanco y un bus marca Chevrolet, modelo 2017 de placa OCI 719, para el transporte de los funcionarios que se desplazan a otras ciudades a realizar diligencias institucionales y de grupos de estudiantes a realizar prácticas o visitas académicas. Camioneta Chana FC 100 Placa JQX592.
Artículo 20 Art. 1º del Dec.1202 de 1999 lo adiciona	No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.	NO SE EVIDENCIA
Artículo 21	Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la	NO SE EVIDENCIA



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.	adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo	

A continuación, se relaciona otros pagos evidenciados durante la revisión del movimiento contable vigencias enero y febrero de 2024.

1. VERIFICACIÓN PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2024-01-31	Servicio de internet CERES El Dovio. Periodo facturado 22-01-2024 a 21-02-2024	\$1.075.760.00	Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S
2024-02-29	Servicio de internet CERES El Dovio. Periodo facturado 22-02-2024 a 21-03-2024	\$1.075.760.00	Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S
2024-01-17	Servicio de internet Consulnetwork. Periodo facturado enero 2024	\$4.010.300.00	Consulnetworks CNW SA ESP
2024-02-16	Servicio de internet Consulnetwork. Periodo facturado febrero 2024	\$4.010.300.00	Consulnetworks CNW SA ESP
2024-01-09	Servicio de telefonía TC: 2877 periodo facturado (RECTOR): 27-12-2023 a 26-01-2024.	\$837.801.00	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S. P
2024-02-02	Servicio de telefonía TC: 2877 periodo facturado (RECTOR): 27-01-2024 a 26-02-2024.	\$178.228.00	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S. P
2024-02-15	Servicio de telefonía móvil periodo facturado: 02-01-2024 a 01-02-2024.	\$594.008.00	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S. P
2024-01-17	Servicio de telefonía móvil 2599 periodo facturado: 10-01-2024 a 09-02-2024.	\$350.867.00	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S. P

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

INFORME AUDITORÍA CIC RENDICIÓN DE LA CUENTA ENERO - FEBRERO 2024

14

FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2024-02-15	Servicio de telefonía móvil Coordinadores CERES periodo facturado: 02-02-2024 a 01-03-2024.	\$168.864.00	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S. P
2024-01-15	Servicio de telefonía móvil Coordinadores CERES periodo facturado: 02-01-2024 a 01-02-2024.	\$169.763.00	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S. P
2024-01-17	Cancelar el servicio de telefonía fija Línea 2490620. Periodo facturado 16-11-2023 a 15-12-2023	\$67.830.00	Empresa de Recursos Tecnológicos S.A ESP - ERT
2024-01-17	Cancelar el servicio de telefonía fija. Periodo facturado 16-11-2023 a 15-12-2023	\$128.020.00	Empresa de Recursos Tecnológicos S.A ESP - ERT
2024-02-29	Cancelar el servicio de telefonía fija. Periodo facturado 16-12-2023 a 15-01-2024	\$128.020.00	Empresa de Recursos Tecnológicos S.A ESP - ERT
2024-02-19	Cancelar el servicio de telefonía fija. Periodo facturado. Línea 2490620 16-12-2023 a 15-01-2024	\$67.830.00	Empresa de Recursos Tecnológicos S.A ESP - ERT
2024-01-11	Cancelar el servicio de telefonía fija Movistar. Periodo facturado (02-12-2023 a 01-01-2024)	\$596.860.00	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S. P
2024-01-30	Servicio de telefonía móvil 2418 y 8547 periodo facturado: 24-01-2024 a 23-02-2024. Cedeagro y Planeación	\$355.421.00	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S. P
2024-02-29	Servicio de telefonía móvil 2599 periodo facturado: 10-02-2024 a 09-03-2024. Secretaria rectoría.	\$195.250.00	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S. P
2024-01-17	Servicio de gas natural Periodo facturado 30-11-2023 a 29-12-2023.	\$198.988.00	Gases de Occidente S.A E.S.P
2024-02-15	Servicio de gas natural Periodo facturado 30-12-2024 a 29-01-2024.	\$98.621.00	Gases de Occidente S.A E.S.P

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia

www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2024-01-29	Servicio de acueducto periodo facturado 07-12.2023 a 07-01-2024	\$1.138.680.00	Sociedad de Acueducto y Alcantarillado del Valle del Cauca – ACUAVALLE S.A
2024-01-30	Servicio de energía eléctrica periodo facturado 08-12.2023 a 09-01-2024	\$12.287.519.00	CELSIA Colombia S.A E.S.P
2024-02-29	Servicio de energía eléctrica periodo facturado 09-01.2024 a 08-02-2024	\$17.110.689.00	CELSIA Colombia S.A E.S.P
TOTAL		\$44.845.379.00	

2. PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Se evidencia que los pagos por concepto de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, se encuentran al día, según se reporta en las planillas por administradora de Aportes en Línea, cumpliendo lo estipulado en el Título 2 Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016 expedido por el Ministerio de Protección Social.

Se observa que la fecha de pago del INTEP fue el 5 de febrero de 2024 o sea el tercer día hábil del mes, según los comprobantes de egreso del 003-0000009003 al 003-0000009019, de fecha 5 de febrero de 2024, correspondientes a la vigencia de enero de 2024.

3. PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS

3.1 IMPUESTO DE RETE IVA, RETENCIONES RENTAS Y COMPLEMENTARIOS

Se evidencia en los Comprobantes de Egreso No. 003-0000009032 y 003-0000009033, fechados el 2 de febrero de 2024, el pago del Impuesto de Retenciones Renta y Complementarios, valor: \$96.000 y el Impuesto sobre las Ventas \$3.380.000, respectivamente.

Comprometidos con la Excelencia



3.2 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN

Resolución 586 del 21 de febrero de 2024, por medio de la cual se ordena el pago de unas declaraciones de retención de la tasa Pro Deporte y Recreación del Departamento del Valle del Cauca.

Se evidencia el pago del compromiso de la Declaración Mensual de Retención de la Tasa Pro Deporte y Recreación Departamental, cancelada al Departamento del Valle del Cauca, según Comprobante de Egreso 003-00000009037 del 26 de febrero de 2024, por valor de \$1.094.000, correspondiente al periodo gravable noviembre de 2020.

Según Comprobante de Egreso 003-00000009038 del 26 de febrero de 2024, se canceló la Declaración Mensual de Retención de la Tasa Pro Deporte y Recreación Departamental, del periodo gravable diciembre de 2020, por \$32.931.000.

Según Comprobante de Egreso 003-00000009039 del 27 de febrero de 2024, se canceló la Declaración Mensual de Retención de la Tasa Pro Deporte y Recreación Departamental, del periodo gravable marzo de 2021, por \$626.000

3.3 CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD

Resolución 587 del 21 de febrero de 2024, por medio de la cual se ordena el pago de unas declaraciones de contribución sobre el contrato de obra pública del Departamento del Valle del Cauca.

Se evidencia la Declaración Mensual de la Contribución a la Seguridad, cancelada al Departamento del Valle del Cauca, según Comprobantes de Egreso No. 003-00000009040 al. 003-00000009047 del 27 de febrero de 2024, correspondientes a los periodos gravables de mayo a diciembre de 2019.

En el Comprobante de Egreso No.003-00000009048, .003-00000009049 y 003-00000009050 del 27 de febrero de 2024 se canceló la Declaración Mensual de la Contribución a la Seguridad al Departamento del Valle del Cauca, correspondiente a los periodos gravables de marzo, mayo y diciembre de 2020.



El valor total cancelado fue:

AÑO	PERIODO	VALOR
2019	De mayo a diciembre	\$166.874.035
2020	Marzo	420.168
2020	Mayo	261.008
2020	Diciembre	474.500
Total		\$168.029.711

3.4 CUOTA DE FISCALIZACIÓN A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Según la Resolución 002 del 1 de enero de 2024, se autorizó el pago de la primera cuota de fiscalización del primer trimestre de 2024. Comprobante de Egreso No. 24353 del 17 de enero de 2024, por \$11.455.378.

3.5 APOORTE ORDINARIO REDTTU

Según resolución rectoral 169 del 26 de enero de 2024, se autorizó el aporte ordinario de sostenimiento para el año 2024 a la Red de instituciones técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias públicas REDTTU; Comprobante de Egreso No. 24365 del 13 de febrero de 2024 por \$18.223.020.

4. OTROS CONTRATOS

ASUNTO	OBJETO	SUPERVISOR	VALOR PAGO PARCIAL	FECHA	CONTRATISTA
Contrato de arrendamiento No. 002 del 24 de enero del 2024 Valor: \$25.111.058.52	Arrendar el inmueble ubicado en la carrera 7 No. 11-02 y 11-6 en el municipio de Roldanillo Valle, en la actual nomenclatura urbana para el funcionamiento de la sede administrativa del Instituto de Educación Profesional - INTEP. Plazo: Hasta el 30 de junio de 2024.	William Gómez Valencia	Pago Valor: \$8.370.352.9	20 de febrero de 2024	Fundación Clínica Infantil Club Noel



5. OBSERVACIONES

Esta auditoría permite revisar el cumplimiento de los requisitos del sistema de Control Interno Contable, como es el cumplimiento de las políticas y lineamientos contables, organización de los comprobantes de egreso en orden cronológico y consecutivo, con los soportes de acuerdo con los requisitos legales que aplican según sea el caso.

Se deduce que en el INTEP se da cumplimiento al procedimiento de cierre fiscal y a la rendición de la cuenta.

Se sugiere realizar la viabilidad económica del proyecto para la actualización de la infraestructura tecnológica del INTEP, teniendo en cuenta que urge la adopción de un software para la integración de los procesos financieros, contables y de nómina, evitando el riesgo de reprocesos involuntarios, optimizando la labor del talento humano.

Original firmado

MARÍA EL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO

Profesional Universitario

Oficina de Control Interno